



Delante de sus señas.



**SELLO QUARTO. VALLE  
MARAVEDIS, AÑO DE 1774  
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO**

aplicados por ambas partes, Jues, Denunciador y Diputa  
gladha media arroya sea sobre arreglada a su manido  
y tenga pienza obligacion a su vez, y no a ~~su vez~~ bajo  
la misma pena, y aplicacion

Ordenanzas  
de Aguas  
75

Ordenaron y mandaron que el Decisor a quiento que las  
suces de Alcalde de aguas, no pueda arrearlas compuesto  
alguna de los enpleos, y la persona que nombrare para las de  
nunciador, no pueda pienza por la significacion de ningun  
persona de la V.ª y de su Transicion con alguna, y no la  
pena de diez Ducados por cada vez que incurrir, y Deposi.  
de los enpleos aplicada por ambas partes Jues, Denuncia,  
y gastos publicos de aguas

76

Ordenaron y mandaron que el promer Domingo de octu.  
de cada un año, remanese y pongan que los herederos de  
todos los pagos de la Cuesta de la V.ª comparezcan pesso  
nalmente ante la Justicia, y como de Ayuntamiento  
de ella aviembran mandados para el Remonem y q.  
bien de cada una, y hasta el Domingo siguiente de cada  
vicio haian echo todos los Inmigrantes sus nombraam.  
en el expresado Domingo siguiente de octubre, y como  
bien y queden nombrados los Mandadores que tubieren  
maior parte de votos, y por lo tocante a las Hlas de  
Campo de prionado el termino de ocho dias ma.  
para sus nombraamientos, y ninguno de los nombra  
dos Sepuda excusar sin causa justa pena de diez  
dias de Carcel, y de sus mis aplicados por ambas partes